

## RESOLUCION N° 25

Posadas, 17 de febrero de 1988.-

### **VISTO:**

Los términos de la Resolución Interna N° 10/87, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el dictado de dicha resolución se puso en vigencia a partir del 1-04-87 la obligatoriedad de los formularios expedidos por este Colegio para; Certificaciones de firmas, certificaciones de fotocopias y Concuenda.

Que en ejercicio de la potestad reglamentaria emergente del decreto 1652/56, y del Estatuto vigente, este colegio considera necesario ampliar la reglamentación indicada en el párrafo precedente.

Que la reglamentación y la presente ampliación tiene por fin asegurar la mejor y mas adecuada prestación del servicio notarial, salvaguardando también la fe pública de los actos notariales

POR ELLO Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE MISIONES

RESUELVE

**ARTICULO 1°:** Establecer a partir del 1° de marzo de 1988 la obligatoriedad de expedir copia de los actos notariales en el sellado de Actuación Notarial impreso por este Colegio.-

**ARTICULO 2°:** El formulario de Concuenda, en su nueva redacción, deberá utilizarse para la expedición de copias de actos notariales cuando el mismo se extraiga por fotocopia u otro medio de reproducción fotoestática.-

**ARTICULO 3°:** Comuníquese por medio del Boletín Informativo del Colegio y cumplido archívese.-